

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 08 de enero de 2016

Nº 001-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 232-15-JGRH-GA-OSITRAN y la Nota Nº 362-15-GA-OSITRAN emitidos por la Gerencia de Administración; la Nota Nº 264-15-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP); asimismo, señala que para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un Comité integrado por, al menos un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", cuyo numeral VI dispone que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP estará a cargo de un Comité, el mismo que es oficializado por el Titular de la Entidad;

Que, a través del Informe Nº 232-15-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos propone la reconfiguración del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas como resultado de la elección del nuevo representante titular y representante alterno de los trabajadores;

Que, asimismo, la mencionada Jefatura señala que dicha reconfiguración debe ser oficializada por el titular de la Entidad, en el marco de lo establecido en la Directiva Nº 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, mediante la Nota N° 264-15-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil: *"Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. (...)";* que en el caso de OSITRAN es el Gerente General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del OSITRAN, de acuerdo al detalle siguiente:

- Patricia Reynaga Alvarado, representante de la Gerencia General.
- Angela Gutiérrez Galván, representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Ysmael Mayuri Quispe, Jefe de Gestión de Recursos Humanos (e).
- Jorge Hernán Artola Grados, representante de los Trabajadores (titular).
- Sary Paola Alvarez Benavente, representante de los trabajadores (alterno).



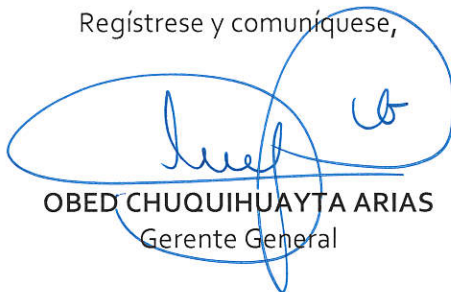
Artículo 2.- Disponer que las actuaciones del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del OSITRAN se rigen de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y demás normativa aplicable.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe), asimismo, encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal del OSITRAN.



Regístrese y comuníquese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

REG.SAL.GG: 738-16